



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RECTIFICATORIA RM N° 259/23 - PROF. EN LENGUA Y LITERATURA - UN DE RÍO NEGRO EX-2023-14640040- -APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499/95, N° 576/96, RESOL-2023-259-APN-SECPU#ME de fecha 10 de mayo del 2023, EX-2023-14640040-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SPU N° 259 del 10 de mayo de 2023 se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A EN LENGUA Y LITERATURA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 027/22.

Que por nota de fecha 18 de agosto de 2023, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO solicitó se rectifique la mencionada resolución, en tanto se consigna inexactamente uno de los alcances estipulados en la normativa institucional.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo rectificatorio de la Resolución SPU N° 259 de fecha 10 de mayo de 2023.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su correspondencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las prescripciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus normas reglamentarias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la RESOL-2023-259-APN-SECPU#ME de fecha 10 de mayo de 2023 en su artículo segundo el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de PROFESOR/A EN LENGUA Y LITERATURA son los que se incorporan ANEXO (IF-2023-122592197-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN LENGUA Y LITERATURA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ANDINA

- Enseñar Lengua y Literatura -y denominaciones afines- y contenidos propios del campo disciplinar en espacios curriculares de los niveles de educación secundaria y superior en modalidades y contextos diversos.
- Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de Lengua y Literatura –y denominaciones afines– para los niveles de educación secundaria y superior en modalidades y contextos educativos diversos.
- Asesorar en lo referente a las metodologías y a los procesos de enseñanza de la lengua y la literatura.
- Diseñar, dirigir, integrar y evaluar diseños curriculares y proyectos de investigación e innovación educativa, relacionados con la lengua y la literatura.
- Diseñar, producir y evaluar materiales destinados a la enseñanza de la lengua y la literatura.
- Asesorar e integrar equipos interdisciplinarios para la elaboración y aplicación de políticas educativas lingüísticas, en especial en el ámbito patagónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: o EX-2023-14640040- -APN-DNGU#ME-RECTIFICACION RESOL-2023-259-APN- SECPU#ME .
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA.- SEDE ANDINA -UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO
NEGRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.